



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

Radicado Interno No 11001020300020250251200

Que mediante providencia calendada catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Jesús Alberto Mendoza Arendo contra La Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Y El Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sabanalarga - Atlántico, radicado único No. **110010205000202502512**, admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístrele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga y las demás partes e intervenientes dentro de los procesos ejecutivos laborales con radicado n.º 08638-31-89-002-2022-00066/00/01, 08- 638-31-89-002-2003-00635/00/01 y 08-638-31-89-003- 2010-00727/00/01 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sabanalarga, Atlántico, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. Se reconoce personería a la abogada Neyla Reyes Puello identificada con la cédula ciudadanía n.º 22.637.030 y tarjeta profesional n.º 120.892 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. Niéguese la medida provisional solicitada, tendiente a que se ordene se le ordene al «juzgado Primero Laboral del Circuito de Sabanalarga abstenerse de devolver los depósitos judiciales a la parte demandada hasta que se resuelva la presente acción de tutela.», dado que no cumple los presupuestos establecidos en los artículos 7.º y 8.º del Decreto 2591 de 1991. 8. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **SHIRLEY MUÑOZ SALAZAR**, las demás partes e intervenientes dentro de los procesos ejecutivos laborales con radicado n.º **08638-31-89-002-2022-00066/00/01**, **08- 638-31-89-002-2003-00635/00/01** y **08-638-31-89-003- 2010-00727/00/01**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de noviembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: el 19 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m.

  
JULIA INÉS CARRERO BALDÓN  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**